



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3570/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.846 declara a la **ciudad de Río Grande** como “**Capital Nacional de la Vigilia por Malvinas**”;
que la norma sancionada por el Congreso de la Nación fue impulsada por los Diputados Nacionales por Tierra del Fuego, que luego cosechó el apoyo de la totalidad de los Legisladores Nacionales;
que la Ley declara en su artículo primero a Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como “Capital Nacional de la vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”;
que por su parte en el artículo segundo se fundamenta la medida en el hecho de que desde 1984 “durante la noche del 1° y la mañana del 2 de abril, la población se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la gloriosa Gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos para sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes”;
que la Ley era un anhelo de los riograndenses que celebraron la decisión durante la vigilia del último 2 de abril, en que miles de vecinos participaron de la tradicional ceremonia a orillas del Mar Argentino;
que de acuerdo con todo lo que se lleva a cabo en pos de reivindicar a los caídos, desde este Cuerpo Legislativo debemos dejar un sello que denote la voluntad de todo un país, colocando en cada cartel de calles el logo con el mapa de Malvinas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo a la colocación de la figura del mapa de las Islas Malvinas en los carteles de Nomenclatura Urbana en su parte superior izquierda.
- Art. 2º)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida que corresponda.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Fr/OMV